

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO****Acuerdo CS-010**

(07 de septiembre de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Estatuto General, artículo 17° y,

**CONSIDERANDO:**

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI", es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo de 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 30 de diciembre de 1992, mediante el artículo 28° y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus propios estatutos y regímenes.

Que se hace necesario adoptar en la Universidad Santiago de Cali un Código de Buen Gobierno para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia en el cumplimiento de las funciones Misionales, soportado en buenas prácticas para el buen gobierno universitario con autorregulación, buscando en sí una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente.

Que el Acuerdo No. 02 de 2017, expedido por el Consejo Nacional de Acreditación "Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación", tiene como fin el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior, a fin de cualificar el gobierno de las mismas y asegurar así la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de las funciones misionales.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

Página 1 de 11

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Universidad Santiago de Cali, como se establece a continuación:

**“CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”**

**INTRODUCCIÓN:**

En estos años de Transformación y Buen gobierno, la Universidad Santiago de Cali, ha buscado consolidar espacios de formación orientados a la excelencia académica y calidad en todos nuestros procesos y servicios.

Una oportunidad de impactar positivamente y generar cambios que se reflejan en el liderazgo que la Santiago tiene en diferentes contextos. Este éxito es gracias al esfuerzo que todos entregamos a nuestra Alma Mater.

La institución ha crecido en infraestructura y nuevas posibilidades para adelantar investigaciones en todos los campos de conocimiento, como nuestros renovados espacios como laboratorios de alta tecnología e infraestructura arquitectónica finamente edificada y premiada, salones con tecnología biométrica, nuevos ascensores, entre otros, se constituyen en parte del patrimonio, producto de la ardua gestión realizada con liderazgo Santiaguino.

La pertinencia en el equipo humano, constituye la materia prima de alta calidad educativa, esto redundando en los procesos certificados, las acreditaciones alcanzadas y las relaciones internacionales, donde nuestra carta de presentación es la transformación y visión de tener una educación líder para la región y contribuir en hacer grande la nación.

Un periodo que se une a 62 años de un relato que juntos hemos construido y en el que seguimos materializando el sueño primero de nuestros socios fundadores en el año de 1958, cuando abrieron camino en la sociedad del conocimiento.

Hoy, la Universidad Santiago de Cali se siente orgullosa de los triunfos alcanzados, de la edificación conjunta y del trabajo que cada santiaguino desde su área entrega a nuestra Universidad Santiago de Cali.

Nuestro compromiso con la región es un impulso para trabajar y alcanzar altos estándares de calidad. Somos una generación de conocimiento, para eso la innovación, tecnología y prácticas responsables con el medio ambiente son uno de los pilares que nos motivan a avanzar en forma firme y decidida hacia la meta de la excelencia.

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

## GLOSARIO:

- **MISIÓN:** Formar personas íntegras, con habilidades de pensamiento y capacidades prácticas, que contribuyan a la equidad social y el desarrollo sostenible a través de una educación pertinente y de calidad, con perspectiva humanista, analítica, incluyente y crítica, que atiende desde diferentes campos del conocimiento y a través de la investigación, la extensión y la proyección social, problemáticas relevantes de las sociedades contemporáneas.
- **VISIÓN:** Ser una institución de excelencia en su vocación formativa, que en el contexto de una administración basada en principios de buen gobierno, educa para una sociedad responsable, desarrollando proyectos relevantes, innovadores y pertinentes, articulados a las funciones sustantivas de investigación, extensión y proyección social.
- **PRINCIPIOS:**

**Calidad.** La Universidad cumple sus funciones misionales y de apoyo, con criterios de excelencia y acorde con los óptimos establecidos para el sector, apoyadas en una cultura de la autoevaluación y mejoramiento continuo.

**Democracia.** La universidad propicia la participación en el gobierno y orientación de los destinos de la misma, a través de mecanismos directos e indirectos, con igualdad de oportunidades, respetando la diversidad y pluralidad, la libertad de expresión, privilegiando el interés y el bienestar general.

**Equidad.** La Universidad promueve y propicia que las pernas accedan a oportunidades en condiciones justas e igualitarias, acorde con sus condiciones y posibilidades.

**Ética.** La universidad adelanta y promueve sus actividades enmarcadas en valores universalmente aceptados con apego a la legalidad y legitimidad, con criterios de rectitud, transparencia en el manejo de los recursos y rendición pública de cuentas.

**Inclusión.** La Universidad promueve el acceso a ella y sus servicios en igualdad de oportunidades, sin discriminación por orientación sexual, raza, condición socio económica, creencias religiosas, políticas o ideológicas, creando mecanismos para que quienes presenten algún tipo de limitación puedan tener también opciones, sin afectación grave de las competencias exigidas en cada caso.

**Derechos Humanos.** La Universidad se reconoce como una institución pluriétnica y multicultural, que promueve la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales.

**Responsabilidad Social.** La Universidad asume el cumplimiento de sus funciones misionales, deberes y compromisos con criterios de prioridad del bien común, protección al medio ambiente, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida dentro de la institución y en el entorno”.

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- **Autonomía.** Es la capacidad de una institución de educación superior para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la misión de la institución, generar condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito internacional se reconocen cuatro dimensiones fundamentales: autonomía académica, autonomía organizacional, autonomía financiera y autonomía en el manejo de los recursos.
- **Gobierno Institucional.** El gobierno en una IES, es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, a través de su proyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores.
- **Código de Buen Gobierno.** Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente. Cada institución establecerá la instancia correspondiente para hacerle seguimiento y asegurar su efectivo cumplimiento.
- **Máximo Órgano Colegiado de Gobierno.** Es la máxima autoridad colectiva de gobierno de una institución de educación superior. En IES privadas son los cuerpos colegiados definidos en sus estatutos, encargados de la adopción de las políticas generales de la institución, su normatividad y la dirección de la misma.
- **Gobernabilidad.** Es el Conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico.

El ejercicio real de poder requiere la legitimación de los diversos grupos de interés que se expresa en la competencia e idoneidad para gestionar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos, eficiencia y eficacia.

El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre los particulares. Integridad.

Los espacios de construcción colectiva para crear una visión compartida institucional y de comunicación para hacer visible la forma como se gestiona y los resultados obtenidos. Participación y transparencia.

#### CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La gobernabilidad deber ser favorable en el sentido de que fomente que la institución tenga una visión estratégica, innovación y flexibilidad en sus procesos, y que permita que las instituciones tomen decisiones y administren sus recursos sin ser obstaculizadas.

- **Gobernanza.** Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad en una institución.
- **Grupos de interés.** Personas, agremiaciones o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por esta, los cuales pueden ser internos o externos.
- **Rendición de Cuentas.** Entiéndase como el deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y, en general, de los resultados de la institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.

#### OBJETIVO:

Establecer adecuadas prácticas que garanticen el cumplimiento de la gestión eficiente, eficaz, integra y transparente de quienes ejercen el Gobierno en la Universidad Santiago de Cali.

#### AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

Con base en los Estatutos Generales de la Universidad Santiago de Cali, este Código aplica a quienes ejercen en ella el gobierno universitario, así:

- Cuerpos colegiados de elección:
  - Consejo Superior Universitario.
  - Consejo Académico.
  - Consejos de Facultad.
- Personas constituidas en autoridad:
  - El Presidente del Consejo Superior Universitario.
  - El Rector.
  - Vicerrector Académico.

Página 5 de 11

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- Vicerrector Administrativo.
- El Secretario General.
- Decanos de Facultad.
- Directores de Programas.
- Directores de Postgrado.
- Directores de Departamento.
- Director de Extensión.
- Director de Investigación.
- Director de Seccional.
- Director de Planeación.
- Director de Bienestar Universitario.
- Director Financiero.

La Universidad Santiago de Cali en el marco de su gobierno institucional, ha definido como suprema dirección y autoridad política, académica, administrativa, disciplinaria, financiera y electoral al Consejo Superior Universitario.

Además de las instancias anteriormente mencionadas, le rige el presente Código a: Secretarías Académicas, Auditor Interno, Direcciones en General y Coordinaciones con diferentes funciones en pro de la academia y la gestión administrativa y demás autoridades que delegue el Consejo Superior o el Rector.

### PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI:

Los principios que consolidan el debido ejercicio del buen gobierno en la Universidad Santiago de Cali, serán los siguientes:

- Prevalencia del interés institucional.
- Toma de decisiones orientadas a la misión y visión de la institución.
- Salvaguarda del patrimonio institucional.
- Gestión eficiente y eficaz de los recursos institucionales.
- Cultura de Rendición de cuentas - Gestión Visible.
- Conductas éticas en el ejercicio de la función.
- Respeto por la Ley, los Estatutos Generales y demás normas institucionales.
- Compromiso con la Misión, Visión y los Objetivos institucionales.

Los principios del Buen Gobierno se aplicarán de la siguiente manera:

- **Prevalencia del interés institucional.** En todo actuar en función de la buena marcha de la USC, debe prevalecer el interés institucional en bien de la comunidad y la Universidad.

#### CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- **Toma de decisiones orientadas a la misión de la institución.** La toma de decisiones deben ir orientadas a la misión de la Universidad Santiago de Cali que debidamente regula el Consejo Superior Universitario con el fin de fortalecer los procesos académicos, garantizando alta calidad, pertinencia y relevancia social. Crear conocimiento e innovación a partir de la investigación. Incrementar, a partir de sus funciones misionales la presencia e impacto de la Universidad en el contexto regional, nacional e internacional. Implementar un modelo de gestión administrativa y financiera eficiente y moderna al servicio de funciones misionales de la Universidad.
- **Salvaguarda del patrimonio institucional.** El patrimonio institucional debe ir enfocado al objetivo principal que es la educación con calidad, velando para que los recursos se distribuyan acordes al norte de los propósitos institucionales tales como la garantía académica, administrativa, financiera y de bienestar.
- **Gestión eficiente y eficaz de los recursos institucionales.** Las metas institucionales por la excelencia constante se deben lograr con el sumo cuidado de designar para estas los recursos necesarios.
- **Cultura de Rendición de cuentas o Gestión Visible.** La gestión institucional debe ser visible a la comunidad, por ello se debe publicar información en diversos medios institucionales para que la comunidad conozca el desarrollo de la gestión que realizan los cuerpos colegiados y la Alta Dirección.
- **Conductas éticas en el ejercicio de la función.** La imagen corporativa depende de los órganos que la gobiernan y de las personas vinculadas a la comunidad educativa, por lo tanto, sus conductas deben ser orientadas a regirse por los principios fundamentales, su misión y visión, el cumplimiento de la Ley y los reglamentos institucionales en pro de la buena marcha institucional.
- **Respeto por la Ley, los Estatutos Generales, normas y directrices institucionales.** En el transcurso del ejercicio de la función de gobernabilidad debe tenerse en cuenta el respeto por la Ley, Estatutos Generales y la normatividad institucional, al igual que las directrices que se imparten desde las respectivas instancias superiores.
- **Compromiso con la Misión, Visión y los Objetivos institucionales.** Debe existir compromiso a orientar toda actuación hacia el logro y cumplimiento de lo establecido en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), en especial con la misión, visión y objetivos estratégicos.

#### GRUPOS DE INTERÉS

La Universidad Santiago de Cali USC, reconoce como sus grupos de interés a los socios fundadores, profesores, estudiantes, egresados, las entidades que hacen parte del sistema educativo, las organizaciones profesionales, organismos

Página 7 de 11

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

internacionales, los entes o personas naturales o jurídicas con los cuales se tenga vínculo directo y la ciudadanía local, regional y nacional en general.

Al ser considerados como la población objetivo de los procesos de docencia, de investigación, proyección social y demás asuntos institucionales académicos y administrativos, la institución se compromete en atender sus expectativas e intereses, puesto que del desempeño, de los resultados académicos, de la actitud proactiva y vanguardista, depende igualmente, el reconocimiento recíproco que dichos grupos de interés tengan del Alma Mater.

**POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

La Universidad Santiago de Cali, a través de la Rectoría, o de los órganos correspondientes, trazará políticas que permitan el logro de la misión institucional. Estas políticas deben tratar de lo siguiente:

- Buen Gobierno.
- Contratación y compras.
- Gestión Humana.
- Comunicación e información.
- Calidad.
- Ambiental.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Extensión y Proyección Social.
- Egresados.
- Control Interno.
- Riesgos.
- Contable y Financiera.
- Aseguramiento de la calidad.
- Permanencia estudiantil.
- Educación superior inclusiva.
- Investigaciones.
- Bienestar Universitario.
- Internacionalización.
- Prácticas y Pasantías.
- Rendición de Cuentas.

En la medida que se den las necesidades de establecer políticas para el fortalecimiento de la misión institucional, la rectoría u los órganos correspondientes, procederán a expedirlas y aprobarlas.

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**COMPETENCIA PARA APROBAR NORMAS INSTITUCIONALES:**

A fin de fortalecer y salvaguardar la buena práctica de establecer la normatividad en general y disminuir el riesgo jurídico, es importante indicar que únicamente están facultados para proyectar normas institucionales conforme a su competencia:

- **Consejo Superior Universitario.** Decisiones que por la naturaleza de su competencia se toman a través de Acuerdos y Resoluciones.
- **Consejo Académico.** Decisiones que se toman a través de Resoluciones.
- **Consejos de Facultad.** Decisiones que se toman a través de Resoluciones, las cuales deben ser socializadas previamente ante el Consejo Académico.
- **Rectoría:** Las decisiones para regular asuntos de su competencia serán a través de Resoluciones.
- **Vicerrectorías Académica y Administrativa.** Decisiones para regular asuntos de su competencia serán a través de Resoluciones debidamente avaladas por la Rectoría.

Las otras instancias declaradas en autoridad no podrán expedir Resoluciones, ni otra clase de norma sin previo aval de la Rectoría, en caso dado de tener aval, estas deben ir firmadas y revisadas por la Secretaría General.

**BUENAS PRÁCTICAS DE LOS MÁXIMOS ÓRGANOS COLEGIADOS:**

- **Consejo Superior Universitario:** El máximo órgano colegiado de la Universidad Santiago de Cali por Estatutos es el Consejo Superior Universitario, su vocería está suscrita en su Presidente. Las decisiones que adopte este organismo universitario se deben enfocar en el fortalecimiento de la misión institucional.

Conforme a las competencias estatutarias, debe considerar un Reglamento Interno de Trabajo para la regulación de su desempeño, de igual manera, debe contener los mecanismos necesarios en caso dado del incumplimiento que conlleva su investidura según lo determine el Estatuto General, Régimen Ético y Disciplinario y Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Superior Universitario. Este mismo Reglamento debe contemplar las respectivas Comisiones Permanentes, para que dentro de su competencia, se traten los asuntos del funcionamiento de la institución y los temas en primer debate que serán elevados al segundo debate en plenaria.

- **Consejo Académico:** Este organismo universitario, ejercerá la dirección académica de la Universidad, sin ir en contravía a la máxima autoridad facultada en el Consejo Superior Universitario, sus competencias son las establecidas en el Estatuto General y las que determine el Consejo Superior Universitario. Sus decisiones de igual manera deben ir enfocadas al fortalecimiento de la misión institucional en pro de la academia.

#### CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- **Consejos de Facultad:** Este organismo universitario ejercerá función de órgano asesor en el desarrollo de cada Facultad. Sus competencias son las establecidas en el Estatuto General y las que determine el Consejo Superior Universitario. Sus decisiones, de igual manera, deben ir enfocadas al fortalecimiento de la misión institucional en pro de la academia.

Los mecanismos de elección de los miembros de los órganos colegiados serán los establecidos en el Estatuto General y el Reglamento Electoral que se defina para la respectiva elección.

#### BUENAS PRÁCTICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL:

La Alta Dirección de la Universidad tiene como primera autoridad ejecutiva al Rector, quien tendrá y elegirá su cuerpo directivo y planta de personal para el adecuado funcionamiento de la Universidad.

El rector rendirá informes periódicos al Consejo Superior Universitario sobre la administración y funcionamiento de la institución.

Las decisiones del rector y su cuerpo directivo deben ser enfocadas al fortalecimiento de la misión y visión institucional. El rector será el encargado de hacer el seguimiento a todas las áreas universitarias, soportado en las dos Vicerrectorías, la académica y la administrativa.

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de Transformación y Buen Gobierno, gestionar eficientemente los recursos, ser eficaces en la realización de sus funciones y responder efectivamente a las necesidades universitarias, para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas.
- Ejecutar eficientemente el Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, y los demás planes, programas y proyectos.
- Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación de sus objetivos y funciones misionales.

**Responsabilidad con el Acto de Delegación.** Cuando el Consejo Superior y el Rector deleguen determinadas funciones, los responsables de estas serán consecuentes con las obligaciones que asumieron, debiendo mantener información del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**Compromiso frente a los Conflictos de Interés.** La Universidad Santiago de Cali se compromete a aplicar lineamientos que garanticen la resolución de conflictos de interés, donde toda la comunidad tenga conocimiento del respeto por los mecanismos y regulación que se determine para tal fin.

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:**

Habrà un comité encargado de hacer seguimiento del presente Código, el cual estará integrado por:

1. El presidente del Consejo Superior Universitario.
2. El coordinador de la Comisión de Asuntos Éticos, Disciplinarios y Electorales del Consejo Superior Universitario.
3. El Auditor Interno.
4. El Secretario General.

Este comité será convocado por el presidente del Consejo Superior Universitario, debiendo reunirse de manera anualizada, reunión de la cual se proyectará la respectiva acta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia en el seguimiento, este Comité notificará a la rectoría lo evidenciado a fin de que se tomen los correctivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santiago de Cali a los siete (07) días, del mes de septiembre, del año dos mil veinte (2020).

**JUAN CARLOS GIRALDO CASTAÑEDA**

Presidente Consejo Superior

**PATRICIA ARGUELLO VÉLEZ**

Vicepresidente Consejo Superior

**LORENA GALINDO ORDOÑEZ**

Secretaria General

Página 11 de 11